

**Tribunal Calificador del proceso extraordinario de consolidación de empleo para el acceso a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Diplomado en Enfermería (Grupo II, Nivel 7, Área D), convocado mediante Orden de 3 de abril de 2009, de la entonces Consejería de Presidencia, Justicia e Interior (B.O.C.M. de 29 de junio).**

De conformidad con lo expresado en el artículo 56 de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M de 14 de mayo), por parte del Tribunal Calificador, designado por Resolución de fecha 22 de septiembre de 2010, de Dirección General de Función Pública (B.O.C.M. de 18 de octubre), adjunto se remite a ese Centro Directivo relación de los aspirantes del cupo de discapacidad y del turno libre que han superado la fase de oposición de dicho proceso selectivo, para que proceda a su publicación mediante la exposición en los correspondientes tablonos de anuncios.

Igualmente se remite la plantilla de respuestas consideradas correctas por el Tribunal en el ejercicio de la citada fase de oposición.

El nivel mínimo necesario para la superación del ejercicio de la fase de oposición, tanto para el cupo de discapacidad como para el turno libre, ha sido establecido por el Tribunal Calificador en 39 respuestas correctamente contestadas, en aplicación de lo dispuesto en la base 7.1 de la Orden de 8 de enero de 2008 (B.O.C.M. de 23 de enero) de la entonces Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se aprueban las Bases Generales que han de regir el proceso extraordinario de Consolidación de Empleo para el acceso a plazas de carácter laboral correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para los años 1998-2004.

El Tribunal establece un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Acuerdo en los tablonos de anuncios correspondientes (**desde el 21 de diciembre de 2011 al 31 de diciembre de 2011, ambos inclusive**), para que los aspirantes puedan **presentar las reclamaciones** que, en su caso, estimen oportunas.

En virtud de lo establecido en la base 6.1.2 de la Orden de 3 de abril de 2009 (B.O.C.M. de 29 de junio), de la entonces Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se convoca el presente proceso selectivo, este Tribunal acuerda la apertura de un plazo de 20 días hábiles (**desde el 09 de enero al 31 de enero de 2012, ambos inclusive**), a efectos de que los aspirantes que han superado la fase de oposición, **presenten la documentación acreditativa de la experiencia profesional y la formación específica de la fase de concurso**, de conformidad con lo dispuesto en:

- La Base 6.1.2 y Anexo II de la Orden de 8 de enero de 2008 (B.O.C.M. de 23 de enero), modificada por Orden de 31 de enero de 2008 (B.O.C.M. de 8 de febrero), ambas de la entonces Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se aprueban las Bases Generales que han de regir el proceso extraordinario de Consolidación de Empleo para el acceso a plazas de carácter laboral correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para los años 1998-2004.

Las reclamaciones que se formulen, así como la documentación acreditativa de la experiencia profesional y la formación específica de la fase de concurso, podrán presentarse en el Registro General de la Comunidad de Madrid, en los Registros de las Consejerías o en cualquiera de los lugares y formas establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo hacer constar **como destinatario** de las mismas lo siguiente:

*Presidente Titular del Tribunal Calificador del proceso extraordinario de Consolidación de empleo para la categoría profesional de Diplomado en Enfermería*

*Dirección General de Función Pública*

*C/Miguel Ángel, nº 28*

*28010 Madrid*

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, recurso de alzada ante este Tribunal Calificador o ante la Dirección General de Función Pública como órgano competente para resolverlo, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otra acción que estimen pertinente.

En Madrid, a 20 de diciembre de 2011  
La Secretaria Titular del Tribunal,



Fdo.: M<sup>a</sup> Jesús Hernández González

**Dirección General de Función Pública**  
**Consejería de Presidencia y Justicia**